

el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 28 de septiembre de 1998, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta se señala para la celebración de una tercera, el día 28 de octubre de 1998, a las nueve treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Pabellón industrial, señalado con el número 1 del edificio industrial sin número, en el barrio Legarreta, de Villabona «Complejo Industrial Sacem».

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Tolosa, tomo 1.634, libro 69 de Villabona, folio 127, finca 3.524.

Tipo de subasta: 155.000.000 de pesetas.

2. Local adosado al pabellón número 1, señalado como 1-A, destinado a oficinas y servicios desarrollados en dos plantas, semisótano y planta principal, de edificio industrial sin número de gobierno, en barrio Legarreta, de Villabona «Complejo Industrial Sacem».

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Tolosa, tomo 1.634, libro 69 de Villabona, folio 130, finca 3.525.

Tipo de subasta: 18.000.000 de pesetas.

3. Pabellón destinado a oficinas, señalado con el número 1-B, adosado al pabellón número 2 y patio del edificio industrial sin número de gobierno, en el barrio Legarreta, de Villabona, «Complejo Industrial Sacem».

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Tolosa, tomo 1.634, libro 69 de Villabona, folio 133, finca 3.526.

Tipo de subasta: 13.000.000 de pesetas.

4. Local de oficinas, en segunda planta, señalado con el número 2-B, del edificio industrial sin número de gobierno, en barrio Legarreta, de Villabona, «Complejo Industrial Sacem».

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Tolosa, tomo 1.634, libro 69 de Villabona, folio 142, finca 3.529.

Tipo de subasta: 11.000.000 de pesetas.

7. Patio central, situado entre los departamentos número 1, 1-B y 3, señalado con el número 7 del edificio industrial sin número de gobierno, en barrio Legarreta, de Villabona, «Complejo Industrial Sacem».

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Tolosa, tomo 1.634, libro 69 de Villabona, folio 157, finca 3.534.

Tipo de subasta: 7.000.000 de pesetas.

8. Local señalado con el número 3-A, del edificio industrial sin número de gobierno en el barrio de Legarreta, jurisdicción de Villabona, «Complejo Industrial Sacem».

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Tolosa, tomo 1.715, libro 72 de Villabona, folio 197, finca 3.635.

Tipo de subasta: 5.000.000 de pesetas.

Dado en Tolosa (Guipúzcoa) a 11 de junio de 1998.—La Juez, Isabel Urbano Mateos.—El Secretario.—34.390.

TORREJÓN DE ARDOZ

Edicto

Don Eliseo Martínez López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Torrejón de Ardoz.

Hago saber: Que según lo acordado en resolución de esta fecha en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 325/1997, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador de los Tribunales don Ignacio Osset Rambaud, contra la finca propiedad de los demandados «S.M. Decoración, Sociedad Limitada», y doña Marina Prada Fernández, se anuncia por el presente la venta en pública subasta de la finca hipotecada por término de veinte días, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: El día 8 de septiembre de 1998, a las diez quince horas, por el tipo de 21.900.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, y sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: De haber sido declarada desierta la primera y no haberse pedido la adjudicación en forma, el día 27 de octubre de 1998, a las diez quince horas, y sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera.

Tercera subasta: De resultar desierta la segunda y no se pidiese la adjudicación en forma, el día 24 de noviembre de 1998, a las diez quince horas, sin sujeción a tipo, significándose que si la postura fuese inferior al tipo de la segunda subasta, se suspenderá la aprobación del remate a los fines y plazo previstos en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos o consignaciones deberán realizarse en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Torrejón de Ardoz, en la oficina de la calle Enmedio, número 14, de esta misma localidad, expediente número 2704000021325/97, debiendo presentarse resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en la condición anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservarán

en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Octava.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Novena.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración para el día siguiente hábil la subasta suspendida, según la condición primera de este edicto.

Décima.—Sirva el presente edicto de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas y sus condiciones, cumpliendo así con lo dispuesto por la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intentada en forma personal resultare negativa.

Bien objeto de subasta

Urbana.—Siete. Vivienda unifamiliar número 177, sita en la urbanización «Los Jardines de la Solana», avenida Circunvalación, chalé número 177. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz, al tomo 3.127, libro 506, folio 10, finca número 37.435, inscripción quinta de hipoteca.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid», así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Torrejón de Ardoz a 3 de junio de 1998.—El Secretario, Eliseo Martínez López.—34.118.

TORREMOLINOS

Edicto

Doña María José Ferrer Fernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Torremolinos,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 69/1994, se tramita procedimiento de menor cuantía a instancia de don Antonio Triano Jiménez, Presidente de Comunidad, contra don Mulchand Chetanda Ganglani, don Satibai Ganglani, don Indur Gurmukdas, don Ram Mollchand Ganglani y esposa, don Shaluran Ganglani, don Kishin Mollchand Ganglani y esposa, y don Renu Ganglani, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 9 de septiembre de 1998, a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3.113, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente, el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las car-